

Acta: En la ciudad de Montevideo el 13 de febrero del 2013 reunidos en Consejo de Salarios del grupo 8, subgrupo 8, capítulo I Vidrio Hueco, comparecen por **LA DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Juan Camejo en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, **POR LA DELEGACIÓN EMPRESARIAL:** los Sres Nelson Martella y Fernando Benítez, quienes convienen los siguiente: **Primero:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final en aplicación de lo dispuesto en el art 4º del acta de acuerdo del Consejo de Salarios suscripta el 28 de diciembre del 2012. **Segundo:** En virtud de lo antes expresado, el porcentaje de aumento salarial para los salarios nominales por categorías vigentes al 1º de enero del 2013 es del 4,63%, resultante de la aplicación del correctivo (Inflación proyectada 1º de enero 2013 al 31 de diciembre del 2013, del 7%, más 1,5 % de crecimiento semestral y correctivo por la variación del IPC de menos 0,37% en el período de enero a diciembre del 2012). Se aclara que en el año 2012 el ajuste por inflación esperada fue del 7,85% y el IPC anual fue del 7,48 %.

PERSONAL OBRERO.

CATEGORIA I	\$U 73,24
CATEGORIA II	\$U 76,90
CATEGORIA III	\$U 83,90
CATEGORIA IV	\$U 92,75
CATEGORIA V	\$U 109,52

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

CATEGORIA I	\$U 10.269
CATEGORIA II	\$U 13.966
CATEGORIA III	\$U 17.715
CATEGORIA IV	\$U 21.463

Para constancia y conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar arriba indicada.

